AÑO CIX - N° 28.274
CORRIENTES, LUNES 12 de ABRIL de 2021

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: Nº 2
Decretos Sintetizados ..... Pág: Nº 6
Resoluciones ..... Pág: Nº 7

Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: Nº 7
Citaciones - Interior ..... Pág: Nº 7

Sección General

Licitaciones ..... Pág: Nº 10
Convocatorias ..... Pág: Nº 11
Partidos Políticos ..... Pág: Nº 13

Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: Nº 14

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez
Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Públic

Ing. Claudio H. Anselmo
Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen
Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda
Fiscal de Estado

Dr. Orlando Macció
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 520

Corrientes, 9 de marzo de 2021

Visto:
El expediente Nº 320-00302-2021 del registro del Ministerio de Educación, y
Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON DOS CENTAVOS ($ 7.770,02) en fuente de financiamiento 13- Transferencia Nacionales con Afectación Específica en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al Programa PROMER II (Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural) llevado adelante por esa jurisdiccoón.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 18 de la Ley N° 6.492 de Presupuesto 2019 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 02/2019 de la Jurisdicción 03–Ministerio de Educación y de recursos N° 41/2021 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Susana Mariel Benítez
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 521

Corrientes, 9 de marzo de 2021

Visto:
El expediente N° 00763-2021 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes; y
Considerando:
Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita financiación para afrontar la ejecución de la obra "CLUB POLIDEPORTIVO–Polideportivo cubierto y sectores

complementarios –SAN COSME".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Obras y Servicios Públicos para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Vivienda de Corrientes.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarios y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, así como también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran determinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 56/2021 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 08/2021 y de recursos N° 53/2021 de la entidad 27–Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00) en la estructura programática presupuestaria detallada a continuación, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.PROGSUBPPYACTPTDADESCRIPCIÓN 01000001542TRANSF. A INST. DESCENT DE LA PCIA. $20.000.000,00

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 532

Corrientes, 11 de marzo de 2021

Visto:
El expediente Nº 320-00764-2021 del registro del Ministerio de Educación, y

Considerando:
Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS ($ 9.630.976,07) en fuente de financiamiento 13-Transferencia Nacionales con Afectación Específica en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al Programa Plan Apoyo (Fortalecimiento del Sistema Educativo Plan Global Red Federal) llevado adelante por esa jurisdicción.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que el artículo 18 de la Ley N° 6.492 de Presupuesto 2019 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 03/2021 de la Jurisdicción 03 – Ministerio de Educación y de recursos N° 42/2021 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría

General de la Provincia, Ministerio de Educación, y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Susana Mariel Benítez
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 533

Corrientes, 11 de marzo de 2021

Visto:
El expediente N° 500-00217-2021 del registro del Ministerio de Producción; y
Considerando:
Que el Ministerio de Producción solicita la incorporación al presupuesto vigente la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($8.858,73), en concepto de remanentes de ejercicios anteriores en el marco del Plan Ganadero 2010 - 2020.
Que conforme a las actuaciones obrantes, registraciones verificadas en el S.I.I.F y al análisis realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde incorporar presupuestariamente los fondos remanentes del recupero del Plan Ganadero 2010-2020.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura Provincial.
Que el artículo 18 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 10/2021 de la Jurisdicción 05–Ministerio de Producción y la de recursos N° 44/2021 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Producción a emitir los correspondientes libramientos internos de pago contra la Tesorería de la misma, con la disponibilidad de la cuenta corriente N° 131322/045- Ministerio de Producción- Plan Ganadero.
ARTÍCULO 3°: ESTABLÉZCASE en todas las contrataciones y pagos a realizar se encuentran alcanzados en las excepciones previstas en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I artículos 28 y 29 respectivamente.
ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de producción.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Ministerio de Producción, Contaduría General de la Provincia, y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 550

Corrientes, 22 de marzo de 2021

Visto:
El expediente Nº 870-00035-2021 del registro del Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias, y
Considerando:
Que el Ente Regulador - Administración Obras Sanitarias solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($1.218,29) en concepto de remanentes de ejercicios anteriores en la fuente de financiamiento 13–Transferencias Nacionales con Afectación Específica, correspondiente a fondos enviados oportunamente por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para el desarrollo de programas específicos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo B.I.D.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.
Que, el artículo 18 de la Ley N° 6.550 del Presupuesto 2021 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.
Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2021, y de recursos N°

40/2021 de la Entidad 29–Administración Obras Sanitarias– Ente Regulador las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Ente Regulador de Administración Obras Sanitarias, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Paisentini

Decreto Nº 568

Corrientes, 23 de marzo de 2021

Visto:

El expediente Nº 320-00329-2021 del registro del Ministerio de Educación, y

Considerando:

Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 567.845.17) en fuente de financiamiento 13- Transferencia Nacionales con Afectación Específica en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al Programa Nacional "Evaluación de Calidad Educativa" (IDECE).

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.492 de Presupuesto 2019 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 04/2021 de la Jurisdicción 03 – Ministerio de Educación y de recursos N° 58/2021 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Educación, y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Susana Mariel Benítez
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 573

Corrientes, 23 de marzo de 2021

Visto:

El expediente N° 000-06858-2020 del registro del Ministerio Secretaría General; y

Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar los Convenios de Cooperación suscriptos entre la Municipalidad de Carolina y el Gobierno de la Provincia que tienen como propósito financiar las obras: "ILUMINACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 12 DESDE LA ROTONDA DE GOYA HASTA LA AVENIDA TOMAS MAZZANTI DE CAROLINA EN UNA EXTENSIÓN DE 5,5 KM" y "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ENRIPIADO Y DISTRIBUCIÓN DE SUELO 1600 ML".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la disponibilidad existente, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Coordinación y Planificación.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE los Convenios de Cooperación suscriptos entre la Municipalidad de Carolina y el Gobierno de la Provincia de Corrientes, los que como anexo I forman parte integrante de la presente norma legal. ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 62/2021 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como

anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de la Municipalidad de Carolina, Provincia de Corrientes, por hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 16.111.435,00) en la estructura programática presupuestaria consignada en el anexo del artículo 2° y por el concepto de concepto de transferencia a Municipios, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario, ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Horacio David Ortega
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
585	26/3/2021	D´Onofrio Isabel	14.777.474	Esc. N°764 "Diego Ferreyra" de Santa Lucia	Educación
586	26/3/2021	Yandin Manuel Ricardo	16.954.913	Esc. Agrotécnica "República Venezolana" de M Caseros	Educación
587	26/3/2021	Ortigoza Sandra Leonor	14.045.548	Esc. N° 722 de Lavalle	Educación
588	26/3/2021	Cardoso Carlos Alberto	14.854.325	Esc. N° 276 " Serafín Ibáñez de Goya	Educación
589	26/3/2021	Beatriz Edhit Nielsen	18.132.965	Esc. N° 599 "Dr. Adolfo Contte"	Educación
590	26/3/2021	Rivero Delia Leonor	13.082.283	Esc Tecnica "Arquitecto Francisco Pinaroli" de Goya	Educación
591	26/3/2021	López Simeona Mercedes	13.248.264	Esc. N° 258 "Rep. del Paraguay"	Educación
592	26/3/2021	Fernández María Amalia	12.775.116	Esc. N° 404 "Dr. Eduardo Wilde"	Educación
593	26/3/2021	Gauna Fernánda Susana del C.	17.248.144	Esc Jardín de inf. N°6 "Travesuras"	Educación
594	26/3/2021	Cañete Juana Lia	16.646.839	Esc. N° 405 "María Josefa Ferreira de Barrios" de Esquina	Educación

Resoluciones

Ministerio de Producción

La Comisión de Calificación y Clasificación de Expediente del actual Ministerio de Producción, actuante en los términos de la Ley Provincial Nº 3681 y Decreto Reglamentario Nº 3.100/82, hace saber, por cinco (5) días, a los interesados en la conservación de expedientes o documentos, que se hallan a su disposición en la División Mesa de Entradas y Salidas de ese Organismo, la nómina de Expedientes correspondiente al año 2010 y 2011, cuya incineración se tramita; pudiendo presentarse y expresar su oposición, solicitar su desglose o conservación, dentro de los diez (10) días desde la última publicación del presente, debiendo expresar las causas que fundamente su pedido, Corrientes, 07 de abril de 2021.

Dra. Romina A. Malnatti
Sra Cintia Maldonado Arias
Dra. Marisa Luz González
I: 07/04 V: 13/04

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº 226613/20

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Menores N°3, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: SANCHEZ MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI N° 44.883.583 a fin de que tome conocimiento de lo ordenado por Sentencia N° 41 de fecha 31/03/2020, la cual se transcribe en su parte pertinente: "N° 41. Corrientes, 31 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS (…) IV. FALLO:1°) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente EZEQUIEL MAXIMILIANO SÁNCHEZ – DNI N°44.883.583, cuyos demás datos personales identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de VIOLACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS CONTRA EPIDEMIA (ART. 205 del C.P.), por aplicación de lo normado en el Art. 1ro, 2do parr. de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo por la entidad del delito endilgado al nombrado.-2°) REGISTRESE, protocolícese, insértese

copia en autos, ofíciese a Jefatura de Policía, notifíquese y oportunamente ARCHIVESE." Fdo. Dra. PIERINA DE LOS ANGELES RAMIREZ - JUEZ - DR. CARLOS J. R. SEMHAN - SECRETARIO RELATOR, en los autos caratulados: "SANCHEZ EZEQUIEL MAXIMILINO" Expediente Nº 226613/20. CORRIENTES, 31 de Marzo de 2021.-

Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I: 06/04 V: 12/04

Expte. N° 105852/14

El Dr. Héctor Rodrigo Orrantia a cargo del Juzgado Laboral Nº 2 de la Ciudad de Corrientes – Ctes.-, sito en calle calle 9 de julio N°1099, 5to. piso, cita y emplaza a Spasoevich, Hector Rolando CUIT: 20-23635198-0, DNI Nº 23635198, para que se presente y comparezcan a estar a derecho en el término de cinco días consecutivos en la causa caratulada: "AGUIRRE GIMENEZ JOSE LUIS C/ SPASOEVICH HECTOR ROLANDO S/ INDEMNIZACION LABORAL (LABORAL)"; Expte. N° 105852/14. Bajo apercibimiento de rebeldía y designar Defensor Oficial de Ausentes para que las represente, de conformidad a los art. 40 de la Ley Nº 3540 - Corrientes – La resolución que lo ordena Nº 8081 Corrientes, 30 de septiembre de 2020.-I.- Por devueltos los autos de la Excma. Cámara de Apelaciones, agréguese la carátula provisoria. Tomen conocimiento las partes. II.- Atento a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral por resolución Nº 165 obrante a fs. 287 y vta., cítese al Sr. Hector Rolando Spasoevich estar a derecho, por Edictos, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y el término para comparecer vencerá cinco días después de la última publicación, conforme a lo previsto por el art. 40 de la ley 3540, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarle un Defensor ad-hoc. III.- Líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, dándose intervención y facultades al recurrente, debiendo transcribirse en el mismo lo dispuesto en el art. 20 de la L.C.T.- IV.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Héctor Rodrigo Orrantía – Juez - Juzgado Laboral N° 2 – Corrientes 17 de Marzo 2020

María Falcon – Secretaria

I: 12/04 – V: 13/04

Citaciones - Interior

Expte N° PXG 34723/19

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, se ha dispuesto notificar por Edictos a KROGSLUND JONATHAN JAVIER, DNI N° 39.279.80 y a VIDA REINA MARTIN FRANCISCO, DNI Nro. 30.137.776, de la Resolución dictada en el día de la fecha la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 05 de abril de 2021.-…. RESUELVO: 1°) DECLARAR REBELDE a los imputados KROGSLUND JONATHAN JAVIER, DNI N° 39.279.800, argentino, soltero, changarin, con ultimo domicilio conocido en Avda. Argentina Nro. 4160, Bº Parque San Martin, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., nacido en Partido de Merlo, en fecha 12-09-1995, hijo de Diego Javier Krogslund y de Cintia Alejandra Díaz; y a VIDA REINA MARTIN FRANCISCO, DNI Nro. 30.137.776, argentino, casado, changarin, con ultimo domicilio conocido en W. Whorris, Matera, Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., nacido en Lugano - Cap. Fed., en fecha 15-02-1983, hijo de Pedro Carlos Vida Reina y de Norma Cristina Giglio; de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 76, 77 y 78 del C. P. P. 2°) LIBRAR ORDEN DE CAPTURA en contra de: KROGSLUND JONATHAN JAVIER, DNI N° 39.279.800 y de VIDA REINA MARTIN FRANCISCO, DNI Nro. 30.137.776; los que una vez habido deberán ser puestos a disposición de éste Juzgado de Instruc. N° 3 y Correc., con asiento en la ciudad de Goya, (Ctes.). 3°) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Pcia., Reg. Nac. de Reincidencia, Cría. de Gdor. Martínez. 4°) Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Darío A. Ortiz - Juez. Ante mí: Dr. Ricardo A. Ferrara. Secretario.-

Secretaría N° 6 - GOYA, (Ctes.), 05 de abril de 2.021.-

Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ

I: 07/04 V: 13/04

Expte N° PXG 38073/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: PATRICIO RAMÓN TRIAS (IMPUTADA), STELLA MARIS TRIAS y ALBERTO ANDRES PARADA (TESTIGOS); a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 38073/20 - "TRIAS PATRICIO RAMON P/SUP. AMENAZAS -CAROLINA (INT.N. 36.528)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: AMENAZAS. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 6 de abril de 2021.-

Dr. Carlos Balestra

I: 07/04 V: 13/04

Expte PXM 992/9

"OLIVERA BRIAN P/ABUSO SEXUAL SIMPLE GRAVAMENTE ULTRAJANTE - MONTE CASEROS", Expediente PXM 992/9, en trámite por ante este Tribunal

Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga Nº 614, 2º Piso, T.E. Fax Nº 03772-424192, a fin de solicitarle que tome debida razón en esa Dependencia, que el Tribunal ha resuelto, RENOVAR LA EXCARCELACIÓN -y en consecuencia disponer su inmediata libertad- dictada respecto al encausado BRIAN OLIVERA, D.N.I. N° 37991614, en la Audiencia de Debate celebrada el día 31 de Marzo del 2021, cuyo resolutivo a continuación se transcribe y en lo pertinente dice: "…En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno,…se constituye en la Sala de Audiencias el Tribunal Oral Penal de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, integrada con sus Jueces Titulares,…Expediente PXM 992/9…el Tribunal RESUELVE: I°).-…II).- RENOVAR la excarcelación del imputado BRIAN OLIVERA, D.N.I. N° 37991614,, disponiéndose su inmediata libertad, previa comunicación de su domicilio por Secretaría, el que no deberá modificar sin previo aviso a este Tribunal, como así también asumirá el compromiso de concurrir a cada llamamiento judicial que se le haga (artículo 232, inciso 'a' del Nuevo Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de disponerse su rebeldía; III).- REVOCAR la Resolución N° 694 , de fecha 24 de Mayo de 2019, dejándose sin efecto ni valor alguno la contumacia decretada como medida cautelar para el incuso Brian Olivera;…" Fdo. Doctores MARCELO MANUEL PARDO, Presidente del Debate, MARCELO RAMON FLEITAS y GUSTAVO ALFREDO IFRAN, como Vocales, Doctora NOELIA MARIANA LENA, Fiscal del Tribunal Oral Penal, Doctor SUSANA FERREYRA, Defensora Oficial, Dra. LUISA CAROLINA MACARREIN Asesora de Menores, Doctor RAMON ALBERTO NIEVES Prosecretario Relator del Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial.-

Dr. Marcelo Fleitas
I: 07/04 V: 13/04

Expte Nº 34828/19

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: JHONATAN CRISTHIAN LOPEZ TORRES, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "LOPEZ TORRES JHONATAN CRISTHIAN P/SUP. ESTAFA-GOYA (INT. N. 31.496)", Expediente Nº 34828/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 04 de Febrero de 2020.-

Dr Carlos Balestra
I: 08/04 V: 14/04

Expte. N° C09 5808/1

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, de esta ciudad de Corrientes, Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "PROMONOR S.R.L. S/ QUIEBRA", Expte. N° C09 5808/1, en trámite por ante la Secretaría N° 19, se ha dictado la Resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "N° 57. Corrientes, 22 de marzo de 2021. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) REGULAR los Honorarios Profesionales de la sindicatura, por la labor desarrollada en el presente proceso, de la siguiente manera para quienes actuaron durante la etapa concursal en forma conjunta: los Cdores. Rubén Ricardo Lezcano, José Luis Cunha y el patrocinante Dr. Agustín J. Blanco, en la suma de pesos noventa y nueve mil ochocientos treinta con ochenta y un centavos ($99.830,81). Correspondiendo adicionar, al monto regulado al Cdor. Rubén Ricardo Lezcano, la suma de pesos ciento nueve mil setecientos noventa y seis con noventa y seis centavos ($109.796,96), por su actuación durante el proceso falencial. 2°) REGULAR los honorarios del Dr. Juan Carlos Silva, como patrocinante de la sindicatura en la etapa falencial, la suma de pesos siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro con treinta y un centavos ($7.484,31). 3°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Abel Darío Embón, como apoderado de la concursada -hoy fallida-, en la suma de pesos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y tres con ochenta y siete centavos ($66.553,87). 4°) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Jorge Raúl López, en la suma de pesos un mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y cuatro centavos ($1.663,84), por su labor desarrollada en autos como apoderado de la concursada -hoy fallida-. 5°) REGULAR los honorarios del Dr. Juan Martiniano Araujo y del Dr. Carlos Jorge Irigoyen, en forma conjunta, en la suma de pesos treinta y tres mil doscientos setenta y seis con noventa y tres centavos ($33.276,93), por la labor desarrollada en autos por la concursada -hoy fallida-. 6°) REGULAR los honorarios del Dr. Pedro M. González Gómez, por su labor desarrollada en autos por la concursada -hoy fallida-, en la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos quince con cuarenta centavos ($49.915,40). 7°) REGULAR los honorarios del Dr. Maximino Facundo Varas (h), por su labor desarrollada en autos en la etapa falencial, en la suma de pesos tres mil trescientos veintisiete con

sesenta y nueve centavos ($3.327,69). 8°) REGULAR los honorarios de la Dra. Elena Teresa Vilalta, por su labor desarrollada en autos, en la etapa falencial, en la suma de pesos once mil seiscientos cuarenta y nueve con noventa y dos centavos ($11.649,92). 9°) Los montos así regulados devengarán intereses según tasa activa del Banco Nación Argentina, Cartera general o similar que la sustituya, a partir de que la presente regulación quede firme (Art. 56 de la Ley 5822). 10) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el Boletín Oficial de esta ciudad, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución final y de la regulación de honorarios (Art. 218 L.C.Q.). 11) Los profesionales intervinientes deberán acompañar constancia AFIP-DGI en el plazo perentorio de cinco días de notificados de la presente, bajo apercibimiento de ser considerados monotributistas (Art. 9 de la Ley 5822 y Art. 278 L.C.Q.). 12) HÁGASE saber que las regulaciones de honorarios son apelables por el titular de cada una de ellas y por el síndico. En los casos en que los honorarios se pagan con fondos obtenidos por la liquidación de bienes del fallido, además de la apelación que puede interponer cada acreedor del estipendio y el síndico, la Alzada tiene la potestad revisora de las regulaciones, pudiendo reducirlas o confirmalas, para lo cual debe remitirse el expediente en consulta, aunque nadie haya apelado (Art. 272 y Art. 265, inc. 3 y 4, Ley 24.522). 13) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes". Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 19 – Corrientes, 06 de abril de 2021.-

Dra. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ
I: 08/04 V: 14/04

Expte. N° Z05 18673/18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Menores y de Paz de la localidad de Empedrado Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Sergio Fabian Olejnik Secretaría del Dr. Víctor Samuel Barrios; emplaza a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble objeto de la posesión ubicado en el Paraje Real Cué de Empedrado, Corrientes, situado en I) 2º sección s/ catastro y II) 3º sección s/catastro, que conforme al Plano de Mensura Nº3152-Q, consta de las siguientes medidas lineales: desde el punto A-B mide 335.28 m, desde el punto B-C 731.85 m, desde el punto C-D 107.12 m, desde el punto D-E 199.66 m, desde el punto E-F 100.36 m, desde el punto F-A874.68 m, el total del inmueble hace una dimensión de 16ha 40ª 35ca. Lindando al N con Bruzzo Juan Manuel, al E y al S Sucesión de Chavez Ángela, al O con Suc. de Castillo Pascuala. Inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble: I) Tº 65 FOLIO 32713 AÑO 1911 II) Tº 97 FOLIO 40555 AÑO 1919 – Partida Inmobiliaria F1-1420-3, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en los Autos: Maldonado Edith Lujan C/ Pascuala Castillo Y Narcisa Ledesma De Fernandez S/ Prescripcion Adquisitiva. Expte. N° Z05 18673/18 .- Empedrado (Ctes),11 de marzo de 2021.-

Dr. Victor Barrios
I: 12/04 – V: 13/04

Expte Nº PXG 34913/19

Por disposición de S.S, Sr. Juez de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VICTOR JAVIER MAIDANA, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "MAIDANA VICTOR JAVIER P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR.-SANTA LUCIA (INT. N. 31.542)", Expediente Nº PXG 34913/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 29 de mayo de 2020.-

Dr. Carlos Balestra
I:12/04 V:16/04

Expte Nº 36498/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: KAREN PERICHON, DNI N° 41.948.973, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "PERICHON KAREN AGUSTINA P/SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS - GOYA (INT.N. 36.250)", Expediente Nº 36498/20, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en carácter de IMPUTADA. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 14 de Diciembre de 2020.-

Dr. Carlos Balestra
I: 12/04 V: 16/04

Sección General

Licitaciones

Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nacional Nº 18/2020

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0094-LPU20.
OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos – Rutas Nacionales Nº: Varias – Provincias de Santa Fe, Corrientes, Misiones y Entre Ríos
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Dos Mil ($ 1.064.592.000,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses.
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veinte ($10.645.920,00).
APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
Pablo Caffaro – Gerente Ejecutivo.-
I: 25/03 V: 16/04

Universidad Nacional del Nordeste
Licitación Pública Internacional Nº 01/2021

EXPEDIENTE Nº 01-2021-01101
OBJETO DEL LLAMADO: EJECUCION DE LA OBRA: AULAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL ARTE – FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA (UNNE), RESISTENCIA – PROVINCIA DEL CHACO. CONVENIO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B", EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8945 (BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA) ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO.
PRESUPUESTO OFICIAL $276.500.000,00 (VALORES A MES DE OCTUBRE DE 2020).
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR
PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:
CAPACIDAD REQUERIDA: $237.000.000,00
ACREDITAR SUPERFICIE CONSTRUIDA: 6.790,00 m^2
FECHA DE APERTURA: 11 DE JUNIO DE 2021 - HORA: 12:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL 11 DE JUNIO A LAS 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO Nº 868 –C.P 3400 - CORRIENTES. VIA WEB: www.youtube/channel/UCvoEq1RwqjoXVdHftofMJnQ
LUGAR DE RECEPCION DE LA OFERTA: INSTITUTO RECTORADO (U.N.N.E.) – 25 DE MAYO Nº 868 –C.P 3400 – CORRIENTES.
LUGAR DE CONSULTA Y OBTENCION DE PLIEGOS: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y www.unne.edu.ar/licitacionespublicasinternacionales.php. E-MAIL: dgconstrucciones@unne.edu.ar – TEL: (0379)447-4182 INT. 02
PLAZO DE EJECUCIÓN: 420 (CUATROCIENTOS VEINTE) DÍAS CORRIDOS.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.
IMPORTANTE: EL CERTIFICADO, CONSTANCIA O VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y DE FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PUBLICAS, DEBERA TENER UNA ANTELACION NO MAYOR A SIETE (7) DIAS DE LA FECHA LIMITE FIJADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
Sra Miriam del Carmen Roa
I: 08/04 – V: 28/04

Convocatorias

Colegio Médico Virasoro

Se convoca a los señores socios del Colegio Médico Virasoro a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el dia 22 de abril de 2021 a las 20:00 hs., en nuestra sede social sito en Ñaembe 929 de Gdor. Virasoro Ctes., a tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de los balances y estados contables correspondientes a los ejercicios de los años 2019 y 2020.
2) Elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Ética.
3) La fecha límite de presentación de las listas de postulantes a integrar las listas para cargos electivos es hasta 20 días antes de la fecha de la asamblea, es decir

hasta el 02 de abril de 2021, las listas deben contener el nombre de los candidatos y los respectivos cargos.
Designación de 2 asociados a formar el acta de asamblea.
Esperamos contar con la presencia de los socios y hasta tanto reciban un cordial saludo.
Dr. Fernando Omar Artigas, Presidente.-
Dr. Catalino Romero, Secretario.-
I: 07/04 – V: 13/04.-

Banco de Corrientes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE CORRIENTES S.A.

CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará en el Salón del Directorio de la Entidad, sito en LAVALLE N° 415 de la Ciudad de Corrientes, el día miércoles 28 de ABRIL de 2021 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 71 comprendido desde el 01/01/2020 al 31/12/2020. 3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero N° 71, que ascienden a la suma de miles de $728.975 (miles pesos: setecientos veintiocho mil novecientos setenta y cinco), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles $145.795 (miles de pesos: ciento cuarenta y cinco mil setecientos noventa y cinco); y b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, hasta la suma de miles $583.180 (miles de pesos: quinientos ochenta y tres mil ciento ochenta). 4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 71. 5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 71 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias. 6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico-Financiero N° 72 comprendido desde el 01/01/2021 al 31/12/2021, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 72 comprendido desde el 01/01/2021 al 31/12/2021. 8) Consideración de la prórroga del plazo de vencimiento del PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIALBLES SIMPLES por un monto de hasta $1.000.000.000 (PESOS: MIL MILLONES) (o su equivalente en otras monedas) el cual fuera aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 28 de abril de 2014 y su oferta pública autorizada por la Resolución N° 18.329 del 10 de noviembre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores. Los puntos 1) a 7) del Orden del Día se tratarán de conformidad con las normas legales y estatutarias (arts. 234, 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550; y arts. 36 y 37 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas ordinarias y especial de clases y el punto 8) de conformidad con las normas legales y estatuarias (arts. 235, 244 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550; y arts. 36 y 38 de los Estatutos Sociales, respectivamente) aplicables a las asambleas extraordinarias. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el viernes 23 de abril de 2021, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle LAVALLE N° 415 PISO 7° de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la LAVALLE N° 415 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas. NOTA: En el supuesto caso que entren nuevamente en vigencia medidas sanitarias idénticas a las que fueran aplicadas por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 588/2020 de fecha 20 de Marzo de 2020, que adhirió al DNU Nº 297/2020 del PEN y normas complementarias, que establecían "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca; la misma se realizará a distancia con los alcances y requisitos previstos en la Resolución General Nº 000004 de fecha 15 de Mayo de 2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes; en el día y horario fijados. El sistema utilizado será la plataforma digital "CISCO WEBEX MEETING" y los accionistas podrán comunicar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades y solicitar el acceso a la asamblea convocada y todo recaudo mediante un correo dirigido a asamblea@bcoctes.com.ar, debiendo informar además una dirección de correo electrónico de contacto.
El Directorio
I: 12/04 V: 16/04

Centro de Jubilados, Pensionados, Nacionales La Colonia

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados, Pensionados, Nacionales "La Colonia" de Pueblo Libertador- Esquina, de la Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Sábado 24 de Abril del año 2021, a las 16:30hs, en su sede social del Centro de Jubilados, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del presupuesto de los años 2019 y 2020.
González, Sebastián, Presidente.-
Vega, Luisa María, Secretaria.-
I: 12/04 – V: 12/04.-

Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados, Provinciales y Nacionales de Esquina Santa Rita

La Comisión Directiva de la Asociación en el Departamento de Esquina, Provincia de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Viernes 23 de Abril del año 2021 a las 20:00hs, en su sede social cito en Calle General Velazco N° 951. Esquina-Corrientes, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance de los periodos 2019 y 2020.
Rauchs, Lucia Isabel, Presidente.-
Carrizo, Alba Yolanda, Secretaria.-
I: 12/04 – V: 12/04.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Libertador

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pueblo Libertador- Esquina, de la Provincia de Corrientes convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día Sábado 24 de Abril del año 2021, a las 09:00hs, en su sede social de la Asociación, para tratar el siguiente: Orden del día:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance de los presupuestos del año 2020.
3) Elección de Comisión Directiva.
Ayala, Víctor, Presidente.-
Miño, Norberto, Secretario.-
I: 12/04 – V: 12/04.-

Red Vecinal Zona Norte Asociación Civil

En la ciudad de Corrientes, a los treinta y un días del mes de marzo de 2.021, se reúne el Consejo Directivo de la Red Vecinal Zona Norte Asociación Civil, a fin de solicitar una prórroga para convocar a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA el día Viernes 30 de Abril de 2.021 a las 19 horas, que se hará de manera virtual, por Internet, a través de la plataforma Zoom, a raíz del agravamiento de la Pandemia del COVID19.
En dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas.
1.-Considerar y aprobar la Memoria, el Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes a los períodos 2.019 y 2.020.
2.-Designar a dos personas entre los asociados para la firma del Acta de Asamblea.
La Comisión Directiva.-
I:12/04- V:12/04.-

Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Corrientes

En cumplimiento con lo establecido en el art. 7 del Capítulo I DE LAS ASAMBLEAS del Estatuto , del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia de Corrientes, el Consejo Directivo, convoca a los Sres. Asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA la que se llevara a cabo el día 24 de abril de 2021 a las 09:00hs primera convocatoria y a las 9:30hs la segunda, la que tendrá lugar en el predio Recreativo del Colegio de Kinesiólogos ubicado en el Perichón – Corrientes; para tratar lo siguiente:
Orden del día
1º) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.-
2°) Aranceles y contratos con obras sociales. Valores.
3°) Proponer un nuevo Sistema informático para todo lo relacionado a cargas de órdenes, deudas y demás cuestiones administrativas de todos los colegiados: Presupuesto.
4°) Recordar a todos la fecha LIMITE de presentación de órdenes para facturar.
5°) Valor de matrícula: actualización del valor de la misma y de su mantenimiento mensual.
6°) Crear un Comisión de CONTROL en el EJERCICIO DE LA PROFESION, a fin de evitar el INSTUSISMO y presentar formulario para llevar adelante las denuncias al respecto.
7°) Especialidades y Posgrados: requisitos a presentar.
8°) Habilitación de Gabinetes: quien habilita y porque.
Rossetti Raul Gustavo, Presidente.-
Benitez Olivares Ma. Laura, Secretaria.-
I: 12/04 – V: 14/04.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Riachuelo

Convoca a Asamblea Ordinaria el día 24 de Abril de 2.021, a la hora 10, en el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Riachuelo, Laguna Brava 220, Riachuelo; para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Lectura, consideración y aprobación del Estado Patrimonial y contable de la entidad.
2º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
Ruben Rogelio Catay, Presidente.-
Vicente Lencinas, Secretario.-
I: 12/04 – V: 12/04.-

Club Atlético Boca Unidos

Convocase, a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo Sábado 01 de Mayo de 2021 a las 09:00hs., en la Sede Social de la Entidad, sito en avenida Juan Pablo Segundo (Costanera Sur) y Lamadrid S/N de esta ciudad, para tratar el siguiente: Orden del Día.
a) Lectura de la Convocatoria.
b) Consideración de la Memoria – Periodo 01 de Julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

c) Consideración del Balance – Periodo 01 de Julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
d) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los socios presentes, cualquiera sea su número.
Juan Marcelo Insaurralde Benitez Presidente.
Gustavo Anibal Santarossa Secretario General.
I: 12/04 – V: 14/04.-

Club Atlético Boca Unidos

Convocase, a los Señores Socios del Club Atlético Boca Unidos a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo Sábado 01 de Mayo de 2021 a las 10:00hs., en la Sede Social de la Entidad, sito en avenida Juan Pablo Segundo (Costanera Sur) y Lamadrid S/N de esta ciudad, para tratar el siguiente: Orden del Día.
a) Lectura de la Convocatoria.
b) Ratificación de actas de Comisión Directiva a partir de la número 455 al acta número 473, ambas inclusive.
c) Consideración del convenio de concesión de explotación para espacios deportivos, gastronómicos y/o comerciales, en el predio Costanera Sur.
d) Consideración del pedido de ampliación de la concesión de canchas de futbol 5 y anexo servicio gastronómico (confitería – servicio de cantina y eventos), que fuera aprobado por Asamblea General Extraordinaria del día 25 de abril del 2016.
e) Designación de dos (02) socios para que suscriban el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario General.
NOTA: Art.: 62 - Estatuto Social: El quórum de las Asambleas se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada en la convocatoria. No obteniéndose este quórum, después de una hora de espera se constituirá con los socios presentes, cualquiera sea su número.
Juan Marcelo Insaurralde Benitez Presidente.
Gustavo Anibal Santarossa Secretario General.
I: 12/04 – V: 14/02.-

Club Atlético Parque Independencia Asociación Civil

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los asociados del Club Atlético Parque Independencia Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021, a las 20.00 hs, en la sede social ubicada en Barrio 100 viv. Mz "D" Casa 18 de la ciudad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informes de los órganos de fiscalización, de los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.
2- Elección total de la comisión directiva por terminación de mandatos.
3- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
La Comisión Directiva de la Entidad denominada: ASOCIACION CORRENTINA DE ORTOPEDIA FUNCIONAL DE LOS MAXILARES, DRA. BEATRIZ SEGRE, Convoca a sus Asociadas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2021, a la hora 20:00hs en su sede social sitio en la calle Moreno 1823 de esta Ciudad, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA
1º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Balance General, cuenta de gastos y recursos, Inventario General de Bienes e informe de la comisión Revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios económicos 2020
2º) Firma y asentimiento de la misma.
La Comisión Directiva.-
I: 12/04 – V: 14/02.-

Asociación Civil, Club Social, Cultural y Deportivo Mitre

La comisión Directiva de la Asociación Civil, Club Social, Cultural y Deportivo Mitre, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2.021 a las 20,30 hs. en su sede social de Bartolomé Mitre Nº 1802 de Paso de Los Libres, Provincia de Corrientes para Considerar lo siguiente: Orden del Día
1º)Designación de dos socios para que juntamente con el Secretario y presidente firmen el acta de Asamblea.-
2º)Considerar la Memoria, Inventario y Balance General y Documentación correspondiente a los años 2.017, 2.018, 2.019 y ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.020.
3º) Elección de los miembros de la comisión Directiva y de la Comisión revisora de Cuentas.
La Comisión Directiva.-
I: 12/04 – V: 12/04

Partidos Políticos

Partido Cuadro Político Joven (CUPO)

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 punto 2 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 3767, en los autos caratulados "PARTIDO CUADRO POLÍTICO JOVEN (CU.PO.) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA-POLÍTICA (ELECTORAL)", EXPTE N° 173342/18, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 3 y Electoral de la Provincia de Corrientes, con asiento en el 3er piso del Edificio sito en calle 9 de Julio 1099, de la Ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. María Eugenia Herrero, se procede a la publicación en el Boletín Oficial

de la Provincia de Corrientes, por tres (03) días del EMBLEMA PARTIDARIO, adoptado por la agrupación política de autos, al efecto de cualquier oposición que pudieren formular, y para proseguir el trámite de dicho expediente. En Corrientes Capital, a los 5 días del mes de abril del año 2021. FDO: Delfín LIMA y Mariana TONSICH - Apoderados.-

Delfín LIMA
Mariana TONSICH
I: 08/04 V: 12/04

CYMK 73 66 61 13 RGB 90 90 90 HEX 5a5a5a
CYMK 99 86 7 0 RGB 4 66 149 HEX 044295
CYMK 84 0 88 0 RGB 90 171 92 HEX 5aab5c
CYMK 0 95 87 0 RGB 217 45 35 HEX d92d23
CYMK 95 21 6 0 RGB 0 151 218 HEX 0097da
CYMK 0 80 87 0 RGB 255 103 10 HEX ff670a

Delfín LIMA
Mariana TONSICH
I: 08/04 V: 12/04

Partido La Unidad del Pueblo

La Dra. María Eugenia Herrero, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 Y ELECTORAL, de la Capital Corrientes.N°92517 …10 de Marzo 2021- SOLICITA la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, (art. 19 de la Ley N°3767) del INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DEL PARTIDO (COMUNAL) BAJO LA DENOMINACIÓN "LA UNIDAD DEL PUEBLO".;"PARTIDO LA UNIDAD DEL PUEBLO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA POLITICA (ELECTORAL) "EXPTE No 209031/20, QUE SE TRAMITA POR ANTE EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL N°3 Y ELECTORAL, CORRIENTES CAPITAL 10..de MARZO 2021..

Cristian Fernández Cogliolo Apoderado.-
I: 12/04 V: 14/04

Sección Comercial

Testimonios

Constructora Edificar S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio celebrada en la Ciudad de Corrientes en fecha 16/04/2016 inserta en folio 60 Libro de Actas de Reunion de Directorio N° 02 y, los socios de la firma "Constructora Edificar S.A." han decidido cambio de Domicilio con domicilio social de Estados Unidos 725 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a su nueva sede social de calle Cazadores Correntinos S/ N de la Localidad de Paso de la Patna. Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 2210767/21 Caratulado CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A. S/Insc.Cambio de Sede Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-03-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 12/04 – V: 12/04

CODEX S.A.

Se hace saber que por Escritura N° 45 celebrada en la Ciudad de Corrientes en fecha 11/03/2021 de Protocolización de Acta de Directorio N° 4 de fecha 26/02/2021, Acta de Asamblea N° 8 y Acta de Asistencia de Asamblea General, ambas de fecha 28/02/2021; perteneciente a Codex Sociedad Anonima Y/ O CODEX S.A. con domicilio social en Avenida Lavalle 2803 de la Localidad de Gobernador Virasoro, Departamento Santo Tomé, Provincia de Corrientes, celebradas en dicha localidad, se ha resuelto designar en el cargo de Presidente (No Socio): Victor Jorge Yaczesen, Documento Nacional de Identidad Número 28.203.848, Vicepresidente: Roberto Pablo Rodriguez, Documento Nacional de Identidad Número 25.486.560 por el término de tres ejercicios a partir de la fecha. Y traslado de domicilio social sito en Avenida Lavalle 2803 de la Localidad de Gobernador Virasoro, Departamento Santo Tomé, Provincia de Corrientes a calle Catamarca 949 Piso 3 Departamento 03 de la Ciudad de Corrientes, Departamento Capital de la Provincia de Corrientes.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0441Caratulado CODEX S.A. S/Insc. Directorio y Cambio de Sede Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 30-03-2021

Dr . Juan Carlos Noya – Inspector General
I: 12/04 – V: 12/04

D.O.B. SASU

Minuta de Cambio de Administrador Titular. En la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 22 días del mes de diciembre de 2020, siendo las 10.00 horas se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios N°05 "D.O.B. SASU – Instrumento

Inscripto Bajo El N°369 Folio N°236 Del Libro I TOMO I De Contrato De Sociedades De Acciones Simplificadas, Legajo N°236 de Fecha 27 De Diciembre De 20219- en la sede de la administración del domicilio social sito en calle Mendoza N°1110 en la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre, el total del capital social de la Sociedad por Acciones Simplificadas "D.O.B. SAS" se reúne el Sr. Bahniuk Diego Orlando DNI N°27.997.335, la Srita. Aquino Arevalo Aurora Rosalba DNI N°28.969.438, quien representa el 100% del capital social y la Sra. Iris Arlinda Brisalbel Balbuena DNI N°14.036.179, Administradora Suplente, y se decide remover del cargo de Administrador Titular a la Sr. Bahniuek Diego Orlando y designar al Srita. Aquino Arevalo Aurora Rosalba, en el cargo de Administrador Titular y se mantiene en el cargo de Administrador Suplente a la Sra. Iris Arlinda Brisabel Balbuena; quienes durarán en su cargo el tiempo restante de duración de la Sociedad a partir de la inscripción en Inspección General De Personas Jurídicas. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0183/21 Caratulado: D.O.B. SASU S/Insc. Cambio de Administrador. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03/03/2021

Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General

I: 12/04 – V: 12/04

Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar